

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provin- cia, año	250 —

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, exceptuándose, según está prevenido, las que se refieren a la Autoridad militar.

A todo anuncio que acompañe un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL, se le dará preferencia, siendo de pago los demás.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.



Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.648

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Zaragoza, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el barrio de Miralbueno, número 258, domicilio de D. Manuel Roy, señalándose como zona infecta el citado barrio; como zona sospechosa, el término municipal de Zaragoza, y como zona de inmunización (vacunación), el referido término municipal.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137, 313, 314 y 315 del indicado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación preventiva obligatoria contra viruela ovina en todos los efectivos lanares existentes en el término municipal de Zaragoza, cuya vacunación se llevará a cabo en el plazo de veinte días.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

* * *

Núm. 4.649

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Leciénena, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado"

de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la partida "Del Saso", parcela o acampo de D.ª Leonor Nasarre, señalándose como zona infecta la citada partida; como zona sospechosa, el término municipal de Leciénena, y como zona de inmunización (vacunación), el referido término municipal.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137 y 229 al 232 del referido Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación preventiva obligatoria contra carbunco bacteridiano en todos los efectivos ovinos existentes en dicho término municipal, cuya vacunación se llevará a cabo en el plazo de veinte días.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION CUARTA

Núm. 4.686

Administración de Rentas Públicas**IMPUESTO SOBRE EL GASTO**

Relación de individuos que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Impuesto de la Patente Nacional de Automóviles

Años 1953 a 1955.— Contribuyente Bienvenido Pedemonte A., 6.750 pesetas.

Años 1956 a 1958.— Contribuyente Jesús Mallén Franco, 180 pesetas.

Año 1958.— Contribuyente Juan Giménez Martínez, 60.

Año 1958.— Contribuyente Miguel Martín Bernardas, 300.

Año 1958.— Contribuyente Carlos Herazo Goñi, 60.

Año 1958.— Contribuyente Antonio Tomás Castel, 60.

Año 1958.— Contribuyente Félix Baile Benedí, 60.

Años 1950 a 1954.— Contribuyente Juan Giménez Martínez, 540

Años 1955 a 1958.— Contribuyente Enrique Vijanda Gasol, 877'50

Año 1957.— Contribuyente Jesús Bagüés Lalanza, 30.

Años 1957 a 1958.— Contribuyente José-Antonio López Gordillo, 90.

Año 1956.— Contribuyente Fernando Navarro Garriga, 60.

Impuesto de gasolina

Año 1951.— Contribuyente Juan Giménez Martínez, 305'91 pesetas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1958. El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 4.668

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas

rústicas del término municipal de Sos del Rey Católico, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Frutales riego: Clase única, pesetas 1.852.

Cereal riego: Clase primera, pesetas 1.014; clase segunda, 714; clase tercera, 636.

Olívar riego: Clase única, 629 pesetas.

Frutales secano: Clase primera, pesetas 390; clase segunda, 226.

Cereal secano: Clase primera, pesetas 511; clase segunda, 400; clase tercera, 295; clase cuarta, 144; clase quinta, 83; clase sexta, 63.

Olivos secano: Clase primera, pesetas 402; clase segunda, 316.

Viña secano: Clase primera, 394 pesetas; clase segunda, 291.

Eras: Clase única, 511 pesetas.

Arboles ribera: Clase única, 350 pesetas.

Erial a pastos: Clase única, 34 pesetas.

Pinar: Clase única, 102 pesetas.

Monte bajo: Clase única, 42 pesetas.

Leñas altas: Clase única, 42 pesetas.

Leñas bajas: Clase única, 35 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1958. El Ingeniero Jefe provincial: P. A., (ilegible).

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1958, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

4.706.—Villarreal de Huerva.

Anteproyecto de presupuesto ordinario

4.689.—Retascón.

4.690.—Nombrevilla.

Arbitrio sobre vinos

4.706.—Villarreal de Huerva.

Expediente de habilitación de crédito

4.689.—Retascón.

4.690.—Nombrevilla.

4.691.—Nuévalos.

4.719.—Vera de Moncayo.

4.722.—Mesones de Isuela.

4.728.—La Muela.

4.740.—Munébrega.

Expediente de suplemento de crédito

4.691.—Nuévalos.

4.707.—Escatrón.

4.722.—Mesones de Isuela.

4.728.—La Muela.

Expediente de transferencia de crédito

4.689.—Retascón.

4.690.—Nombrevilla.

4.698.—Tauste.

4.707.—Escatrón.

4.719.—Vera de Moncayo.

4.720.—Luna.

4.728.—La Muela.

Ordenanzas por diferentes conceptos

4.729.—Velilla de Ebro.

Presupuesto extraordinario

4.696.—Tauste.

Núm. 4.682

CABANAS DE EBRO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 del actual, acordó proceder al arriendo de una parcela de terreno, propiedad del municipio, sita en "La Mejana", para destinarla al cultivo.

El tiempo de duración del contrato será de cinco años; el tipo de tasación, 5.000 pesetas en alza por cada anualidad, y el arriendo se ajustará al pliego de condiciones aprobado, el cual, a efectos de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, estará expuesto al público en Secretaría durante ocho días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones para esta subasta se presentarán en pliego cerrado, ajustadas al modelo que consta en el expediente y en el anuncio fijado en el tablón de edictos de la Corporación, las que se recibirán en Secretaría durante las horas de oficina de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en dicho "Boletín", verificándose la apertura de los que se presenten a las doce horas del siguiente día, también hábil, al en que se cumplan los

veinte fijados como plazo para la presentación, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal delegado, asistido del Secretario, que dará fe del acto.

Será de cuenta del adjudicatario el pago del importe de la inserción de este anuncio en el mencionado "Boletín" y reintegros.

Cabañas de Ebro, 17 de septiembre de 1958.— El Alcalde, José Pes.

Modelo de proposición

D., vecino de ..., declara reunir las condiciones exigidas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y ofrece pagar la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada una de las anualidades de duración del contrato, y acepta cumplir todas y cada una de las condiciones fijadas para la subasta del arriendo de una parcela, propiedad del municipio, en

Cabañas de Ebro, ... de ... de 1958.
(Firma del interesado).

Núm. 4.702

CASPE

Subasta de pastos

Acordada por esta Corporación municipal la subasta de los pastos para el año forestal 1958-59, según las condiciones insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia extraordinario del día 15 de julio de 1958, que se halla de manifiesto en esta Secretaría, se celebrarán las subastas a los ocho días de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", a las once horas, y admitiéndose pliegos hasta una hora antes de la celebración de estas subastas:

Detalle

En el monte número 80, "Efesa de la Barca", 500 hectáreas para 600 cabezas lanares. Tasación, 12.000 pesetas.

En el monte "Valdurrios", núm. 80 A), 3.739 hectáreas para 3.513 cabezas lanares y 100 cabrias. Tasación, 53.000 pesetas.

En el monte "Valdurrios", número 80 A), 1.497 hectáreas para 1.478 cabezas lanares. Tasación, 22.000 pesetas. (Subasta por el año forestal para Peñalba, por servidumbre).

En el monte "Valletas", núm. 81, 230 hectáreas para 180 cabezas lanares. Tasación, 3.600 pesetas.

En el monte "Efesa de la Villa", número 81 A), 703 hectáreas para 700

cabezas lanares y 30 cabrias. Tasación, 14.000 pesetas.

En el monte "Vuelta de la Magdalena", número 82, 1.200 hectáreas para 900 cabezas lanares. Tasación, 18.000 pesetas.

Si no hubiera postor se celebrará segunda subasta a los cinco días siguientes y a la misma hora, y con el mismo tipo y condiciones.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos del anuncio, reintegro, etc.

Caspe, 19 de septiembre de 1958.— El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.671

ASCON VENTURA (Juan), de 38 años, casado, hijo de Francisco y María, natural de Barcelona, de estatura regular, moreno, pelo liso, peinado hacia atrás, con ligeras entradas, con lunares abultados en la cara y ésta ligeramente torcida, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), con el fin de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión que le ha sido decretada con esta fecha en causa que se le sigue por delito de abandono de familia con el número 106 de 1958, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.731

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 134 de 1958, a instancia de don Octavio Alda Balduque, contra don José Alcaine Morales, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, como propiedad del ejecutado, siguientes:

Un aparato de radio marca "Luscinie", 5 lámparas con su voltímetro, usado. Valorado en 1.750 pesetas.

Un aparato de luz, de cristal, de nueve brazos. Valorado en 300 ptas.

Una máquina de coser "Alfa", número 52.821. Valorada en 2.000 pesetas.

Un armario ropero de un cuerpo, con luna exterior, de una medida aproximada de 1'80 x 1'20. Valorado en 600 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 10 de octubre próximo, a las once horas, ante la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose constar: Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma, y que los bienes se encuentran en poder del propio ejecutado (Hernán Cortés, 32, principal).

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez, José de Luna.— El Secretario, José Estevé.

Núm. 4.732

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 266 de 1957 a instancia de "Créditos Reunidos", S. A., representada por el Procurador Sr. Malfey, contra los cónyuges D. Miguel Albero Murillo y D.ª Teresa Solanas Falcón, en reclamación de 65.209'75 pesetas de principal, intereses y costas. En dicho juicio he acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a los demandados que se describieron en el anuncio de la primera subasta

(“Boletín Oficial” de esta provincia número 144, de 26 de junio pasado), a excepción de la casa situada en Leciénena (calle Murillo, 13).

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 24 de octubre próximo, a las once horas, ante la sala-audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en el acto deberá consignarse previamente el 10 % del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta (“Boletín Oficial” de la provincia número 182, de 12 de agosto pasado), con todas las demás condiciones y advertencias señaladas para las dos anteriores subastas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez, José de Luna. — El Secretario, José Esteve.

Núm. 4.695

CALATAYUD

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad de Calatayud y su partido en proveído de esta fecha dictado en la pieza separada de situación dimanante de sumario, seguido en este Juzgado con el número 172 de 1951, sobre uso de nombre supuesto, contra Aurelio Pío Valdoar, se notifica por medio de la presente cédula haberse dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 5 de junio de 1952 para la busca y captura de dicho procesado, en virtud de haberse declarado prescrito dicho delito y dejado sin efecto el procesamiento con todas sus consecuencias.

Y para que sirva de notificación en forma expido la presente, que firmo en Calatayud a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Mariano Torrijos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.662

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bardallur

Concurso-oposición para proveer una plaza de guarda rural

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Cabildo de esta Hermanidad con fecha 1.º del actual, previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia la provisión en propiedad de una pla-

za de guarda rural, vacante en este Organismo, dotada con el haber de 9.672'50 pesetas, y gratificaciones de “Navidad” y “18 de Julio”, por un importe de 371 pesetas, con todos los derechos que en el Reglamento de Policía Rural se establecen.

El concurso-oposición se celebrará, por lo menos, un mes más tarde de publicada esta convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia, el día que designe el Prohombre de la Hermandad, en el domicilio social de la misma, ante el Tribunal constituido en la forma reglamentaria, de acuerdo con el artículo 156 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945.

Con diez días de antelación se hará pública en las oficinas de la Hermandad la relación de admitidos para participar en el concurso-oposición.

Pueden tomar parte en el mismo todos los españoles mayores de 23 años y menores de 60 que hayan cumplido el servicio militar y no padezcan defecto físico que les impida el ejercicio del cargo. Serán de aplicación las normas que determina la Ley de 25 de agosto de 1939.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Hermandad, debidamente reintegradas, en un plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Id. de militante, adherido o vieja guardia, según los casos, extendido por el jefe provincial del Movimiento. En su defecto, certificado de adherido.
- 3.º Id. de antecedentes penales.
- 4.º Id. de licenciamiento del Ejército o cartilla militar en la que se acredite su actual situación. (Este documento será devuelto una vez terminada la oposición).

5.º Id. médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Pueden presentarse cuantos méritos crea convenientes el interesado a efectos de puntuación, teniendo en cuenta que el orden de preferencia, según el artículo 155 de la Orden antes citada, es vieja guardia, caballero mutilado, excombatiente, excautivo, huérfano de guerra o familiar de caído.

El que resulte aprobado deberá tomar posesión del cargo en un plazo de quince días, entendiéndose renuncia a todos sus derechos caso de no hacerlo.

Los ejercicios se ajustarán al programa aprobado por la Delegación Provincial de Sindicatos para esta clase de concursos, y que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Hermandad.

Lo que se hace público en el “Boletín Oficial” de la provincia a los efectos establecidos en las Ordenanzas de la Hermandad.

Bardallur, 10 de septiembre de 1958. — El Jefe de la Hermandad, (ilegible). — V.º B.º El Delegado sindical provincial, (ilegible).

Núm. 4.708

Comunidad de Regantes del Término de Candevania, de Zuera

Por el presente se convoca a los señores partícipes de la expresada Comunidad al Capítulo general ordinario que se celebrará el próximo día 5 de octubre, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco de la misma tarde en segunda, en el salón de actos de la Hermandad Sindical de Labradores, bajo el siguiente

Orden del día.

- 1.º Lectura del acta del Capítulo anterior.
- 2.º Lectura del informe-memoria de la Junta del Sindicato sobre limitación de caudal de agua, y acordarlo procedente.
- 3.º Lectura de las cuentas del ejercicio de 1957-1958, y aprobación, si la merecen.
- 4.º Lectura de escrito de D.ª Pilar Subiza por el que solicita anulación o cubrimiento de un riego, y autorización para regar tierras de secano, mediante elevación, en la partida “Campillo”.
- 5.º Mociones, ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 15 de septiembre de 1958.
El Presidente, José Manuel de Arias.